



Clase de proceso	<b>NOMBRAMIENTO DE GUARDADOR</b>
Demandante	Liliana Cocuy Giraldo
Menor	Dilan Stiven Camacho Valencia
Radicación	50 001 31 10 003 <b>2021 00131 00</b>
Asunto	Previo a tomar decisión
Fecha de la providencia	Treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Sería el caso entrar a decidir la pérdida de competencia decidida por el Juzgado Dieciocho de Familia de Bogotá D.C., mediante auto del 09 de marzo de 2021 (*Pág.121-01CuadernoPrincipal*), que alega *pérdida de competencia* dada la entrevista realizada por la Trabajadora el 19 de enero de 2021 al menor y a la demandante, donde indica que ésta y el menor DSCV, fijaron su domicilio y residencia en esta ciudad desde el mes de marzo de 2020; sin embargo, no está dentro del expediente virtual la entrevista ni escrita, ni el video contentivo permite su acceso.

En consecuencia, OFICIAR al JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C., al correo electrónico [jfcto18bta@notificacionesrj.gov.co](mailto:jfcto18bta@notificacionesrj.gov.co) y/o a la Asistente Social Luz Magda Ramírez Moreno al correo electrónico [lr mirem@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lr mirem@cendoj.ramajudicial.gov.co) para que procedan a remitir al correo institucional [fam03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fam03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co) la **entrevista escrita o medio magnético**, realizada a Liliana Cocuy Giraldo y DSCV el día 19 de enero de 2021, con el fin de proceder a tomar la decisión correspondiente.

Privilegiar para las comunicaciones y el envío del expediente, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

### NOTÍFIQUESE

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 28 del 03/05/2021

AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria